

REGLAMENTO DEL TRABAJO FIN DE GRADO

CENTRO UNIVERISTARIO DE ENFERMERÍA "SAN JUAN DE DIOS" (CUESJD), UNIVERSIDAD DE SEVILLA Bormujos, Sevilla

Aprobado por Junta de Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la Universidad de Sevilla el 28 de septiembre de 2018

Aprobado en Comisiónde Trabajo Fin de grado del CUESJD el 17 de octubre 2018

Actualizado y aprobado en Comisiónde Trabajo Fin de grado del CUESJD el 3 de diciembre 2019

Actualizado y aprobado en Comisiónde Trabajo Fin de grado del CUESJD el 16 de noviembre 2020



I. INTRODUCCION.	3
IN CONTESTINO AND ASSESSED AS DESCRIPTION OF CONTROL C	
II. OBJETIVO Y NATURALEZA DEL TRABAJO FIN DE GRADO	4
III. ELECCIÓN, APROBACIÓN DE TEMA Y DIRECCIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO	5
IV. PROCESO DE INSCRIPCIÓN, ASIGNACIÓN DE TEMA Y TUTOR	6
V. COMISIONES EVALUADORAS DEL TRABAJO FIN DE GRADO	6
VI. ENTREGA, LECTURA Y DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE GRADO	7
VII. PROPIEDAD DE LOS PROYECTOS	9
VIII.DISPOSICIONES TRANSITORIAS	9
IX. ANEXOS	10
ANEXO I: TIPOLOGIA DE ESTUDIOS	10
ANEXO II: AUTORIZACIÓN TFG	11
ANEXO III: DECLARACIÓN DE ORIGINALIDAD	12
ANEXO IV: SOLICITUD CAMBIO DEL TEMA DEL TFG O DE TUTOR/A	13
ANEXO V: SOLICITUD RENUNCIA DE TUTELA DE TFG	14
ANEXO VI: INFORME DE EVALUACIÓN TFG	15
ANEXO VII: ACTA DE EVALUACIÓN TFG	16
ANEXO VIII: JUSTIFICACIÓN PARA SOLICITUD DE FECHA DE DEFENSA DE TFG	17



ANEXO IX: PORTADA TFG	18



INTRODUCCIÓN

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, de Ordenación de las Enseñanzas Universitarias establece en su Art. 12, que los estudios de Grado concluirán con la elaboración y defensa de un Trabajo Fin de Grado (TFG), con un mínimo de 6 y un máximo de 30 ECTS, que deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.

El Real Decreto 1791/2010, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, establece que los Trabajos Fin de Grado se regirán por su normativa específica y que los/las estudiantes, tendrán el derecho de contar con la tutela efectiva, académica y profesional y, en su caso, en las practicas externas que se prevean en el plan de estudios; así como contar con el reconocimiento y protección de la propiedad intelectual del TFG y de los trabajos previos de investigación, en los términos que se establecen en la legislación vigente sobre la materia.

Las directrices para la elaboración de los títulos de Grado en Enfermería, Fisioterapia y Podología se fundamentan en las normativas específicas reguladoras de cada titulación.

El contenido de este Reglamento se completa con las reglamentaciones de la Universidad de Sevilla que estén en vigor y que se refieran, entre otras, a la permanencia, al reglamento de evaluación, al reconocimiento de créditos y a la movilidad de los/las estudiantes.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007 en relación con los Trabajos Fin de Grado, se elabora la presente normativa cuyo objetivo es establecer las directrices básicas relacionadas con la definición, elaboración, tutela, presentación, defensa y evaluación así como la regulación administrativa del TFG de las titulaciones de Enfermería, Fisioterapia y Podología.



I. OBJETIVO Y NATURALEZA DEL TRABAJO FIN DE GRADO

1. Los planes de estudios de Grado en Enfermería, Fisioterapia y Podología establecen dicho trabajo como materia obligatoria, de 6 créditos ECTS en Enfermería y Podología y de 8 créditos ECTS en Fisioterapia, distribuida en el segundo cuatrimestre del cuarto curso de estas titulaciones. El TFG consiste en la elaboración, presentación y defensa de un trabajo personal y autónomo por parte del estudiante y bajo la dirección de un profesor/a tutor/a, con la finalidad de valorar las competencias adquiridas por el alumnado a lo largo de la carrera.

Cabe recordar, según directrices del Vicerrectorado de Ordenación Académica, que el TFG no se trata de una tesina de graduación, ni de un proyecto de investigación, debiéndose posibilitar que el TFG sea completado por el estudiante de forma individual, en el número de horas correspondientes a los créditos ECTS que tiene asignado esta materia en el plan de estudios. Dicho trabajo se deberá presentar y defender ante una comisión evaluadora. El trabajo fin de grado deberá ser un trabajo original e inédito, no aceptándose un trabajo publicado o presentado anteriormente.

- 2. Las actividades formativas del TFG deberán ir dirigidas a la adquisición de competencias transversales y específicas asociadas al Título del cual forma parte, relacionando el contenido formativo con la práctica de la profesión, integrando habilidades para la búsqueda, análisis y síntesis de información, así como para la interpretación y aplicación práctica del tema elegido. La actividad docente presencial en la tutela, contemplará una duración de al menos cinco horas por alumno por cada seis créditos ECTS, de la materia TFG. Durante esta formación presencial el tutor orientará al estudiante, supervisará y velará por el cumplimiento de los objetivos que la presente normativa y la memoria de verificación del título establece para el TFG. Deberá informar a los tutelados con antelación suficiente de los sistemas de evaluación y criterios de calificación dispuestos para el título. El resto de horas del TFG estará constituido por el trabajo personal del estudiante y por otras actividades académicas.
- 3. Las características de los temas deberán abordar el futuro profesional, así mismo deben incorporar las inquietudes de los/las estudiantes y su identificación con el trabajo profesional, siendo su enfoque genérico y correspondiendo a las líneas que se muestran en el Anexo I.
- 4. La matrícula del TFG se realizará dentro de los plazos generales que establezca la Universidad de Sevilla al igual que el resto de asignaturas. El TFG sólo podrá ser matriculado cuando el estudiante haya superado al menos el 70% de los créditos de la titulación (excluidos los asociados al propio TFG y a las Prácticas Externas con carácter obligatoria) (Art. 3.2 Acuerdo 4.1/C.G. 20-07-17). Cada matrícula dará derecho a cada estudiante a los actos de presentación y evaluación del TFG, coincidentes con las convocatorias oficiales establecidas en la normativa vigente (Art. 22 Acuerdo 4.1/CG 20-7-17 de la normativa reguladora de la evaluación y calificación de las asignaturas).
- 5. Desde un punto vista estructural y con carácter genérico, el TFG debe redactarse en castellano e incluir los siguientes apartados:
- Portada
- Informe del tutor o tutora conforme que acredite la idoneidad del trabajo para su defensa pública
- Resumen del TFG (máximo 300 palabras) y palabras claves (indexadas en repertorios internacionales)
- Índice
- Introducción
- Apartados específicos según tipología de trabajo



- Referencias bibliográficas.
- Anexos

El Título y el resumen también deben aparecer en alguna lengua extranjera (según el marco común europeo de referencia para las lenguas).

El formato del TFG será el siguiente: La extensión permitida del TFG estará comprendida entre 20 y 40 páginas, excluyendo los siguientes apartados: Portada, Informe del tutor o tutora, Índice y Anexos. Debe estar mecanografiado en papel A-4, con márgenes de 2,5 cm superior/inferior y 3 cm izquierda/derecha, fuentes Arial tamaño 11 o Times New Roman tamaño 12 e interlineado 1,5. Sus páginas deben estar numeradas en el extremo inferior derecho de forma consecutiva.

- 6. La Comisión de Trabajo de Fin de Carrera (CTFC) del Centro velará por el cumplimiento de las normativas relacionadas con el TFG. Será competencia de los Departamentos que tengan adscritos en su totalidad los TFG, conformar una Comisión de TFG especifica con las siguientes funciones:
- a) Facilitar al alumnado el listado de tipologías y/o tutores para realizar la asignación conforme a los criterios específicos de cada titulación.
- b) Evaluar la idoneidad de las tipologías propuestas, así como su factibilidad.
- c) Asignar tutor según tipología y número de alumnos/as.
- d) Desarrollar rúbricas evaluativas y consensuar criterios evaluativos.
- e) Proponer Comisiones Evaluadoras incluyendo el nombramiento de sus miembros.
- f) Realizar el calendario de las defensas.
- g) Valorar las propuestas de Matrículas de Honor y realizar la asignación de las mismas.
- h) Atender las incidencias que pudieran surgir a lo largo del proceso de gestión y tutela de los TFG.

II. ELECCIÓN, APROBACIÓN DE TEMA Y DIRECCIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO

- 7. Según el mapa de competencias de cada Título de Grado, se propone para el TFG la agrupación en Unidades Competenciales que comprendan:
 - a) Función asistencial
 - b) Gestión
 - c) Docencia
- 8. Podrán ser tutores o tutoras de los TFG todo el profesorado con plena capacidad docente adscrito al Departamento que tenga asignada la docencia del TFG. Para la entrega y defensa del TFG será necesario el informe favorable del Tutor o Tutora correspondiente (Anexo II). Este/a podrá decidir no autorizar la entrega de un TFG si considera que no cumple los mínimos necesarios para ser defendido públicamente.

III. PROCESO DE INSCRIPCIÓN, ASIGNACIÓN DE TEMA Y TUTOR/A

9. La Secretaría del Centro al finalizar el período de matriculación, facilitará a la CTFG, la relación de los/las estudiantes matriculados/as en el TFG.



- 10. Las comisiones específicas de los TFG publicarán el listado de líneas temáticas y tutores/as de los trabajos, el plazo para que el alumnado proponga varios temas y el procedimiento por el cual se realizarán las asignaciones. El/la estudiante formulará la propuesta de temas para el TFG y elegirá tutor/a (a través de un formulario online) y las comisiones, una vez estudiadas las unidades temáticas, publicarán la asignación de tema y tutor/a que corresponda a cada estudiante.
- 11. El alumno o alumna podrá solicitar de manera razonada el cambio de tema y/o Tutor/a asignado. (Anexo IV).Del mismo modo, el Tutor o Tutora podrá solicitar cambio de asignación de alumno/a. (Anexo V). Serán las Comisiones de Trabajo Fin de Grado correspondientes quienes resuelvan en ambos casos y en los plazos que estas determinen. En el caso de que el alumnado no hubiera defendido o superado el trabajo, y formalice nueva matriculación del mismo, se mantendrán tanto el tema como el/la tutor/a asignado/a previamente, salvo que no exista acuerdo entre ambos. En ese caso el alumnado, solicitará previamente cambio de tutor/a y se incorporará al nuevo proceso de elección de tutor/a del curso vigente por nota y créditos superados, ajustándose a la línea temática y tipología del tutor/a que se le reasigne.
- 12. La misión de los tutores y tutoras será garantizar que la relación del trabajo y los créditos asignados al TFG sea la adecuada, asumirá la orientación y supervisión del/de la estudiante en el proceso de elaboración del mismo y finalmente autorizará su presentación para la defensa, así como emitirá la calificación del estudiante con respecto al proceso de tutela, y cuantos informes sean requeridos en base a este reglamento.

IV. COMISIONES EVALUADORAS DEL TRABAJO FIN DE GRADO

13. Las comisiones de TFG establecerán el número de comisiones evaluadoras de acuerdo con el número de trabajos presentados en cada convocatoria así como nombrará a los miembros de dichas comisiones evaluadoras y miembros suplentes para las diferentes comisiones evaluadoras.

Cada comisión evaluadora estará compuesta por al menos dos-tres profesores o profesoras que impartan docencia en los departamentos responsables del TFG. La persona de la comisión con mayor categoría y antigüedad actuará como Presidente/a, y la de menor categoría y antigüedad como Secretario/a (Art. 7.1 Acuerdo 4.1/C.G. 20-07-17).

- 14. Una vez aprobadas las comisiones evaluadoras, los departamentos responsables lo comunicarán a los miembros y las hará públicas para conocimiento del alumnado con una antelación mínima de 7 días hábiles previos a la defensa. Ésta se celebrará conforme al calendario de exámenes aprobado por Junta de Centro.
- 15. La comisión evaluará el trabajo presentado a través de su exposición y defensa; ésta se realizará en sesión pública (Art. 7.2 Acuerdo 5.3/C.G. 21-12-09).
- 16. En el caso de estudiantes que hayan realizado y defendido el TFG en otra universidad, el CUESJD asumirá la calificación obtenida (Art. 5.3 Acuerdo 5.3/C.G.21-12-09).

Los/las estudiantes que, habiendo realizado su TFG en otra universidad, no lo hayan defendido en la misma se someterán a las normas recogidas en el presente Reglamento a dichos efectos.



V. ENTREGA, LECTURA Y DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE GRADO

- 17. Finalizado el trabajo, se entregará un ejemplar en papel y otro en formato electrónico, incluyendo el informe del Tutor o Tutora correspondiente y la declaración de originalidad (Anexo III), en la Secretaria, que se encargará de su custodia durante un período de cuatro años.
- 18. Los trabajos recibidos después del plazo estipulado se evaluarán en la siguiente convocatoria.
- 19. Será responsabilidad de la secretaría de la correspondiente comisión evaluadora, la distribución de las copias en formato electrónico al resto de los miembros de la comisión.
- 20. La presentación y defensa del TFG se realizará en sesión pública. Cada estudiante dispondrá de un máximo de 10 minutos para la exposición, en castellano, del trabajo, pudiendo utilizar los medios audiovisuales que considere. Posteriormente, la comisión evaluadora formulara las preguntas u objeciones que estime oportunas.
- 21. Concluida la exposición y defensa del TFG, la comisión evaluadora emitirá informe (Anexo VI) y adjudicará la calificación final (Anexo VII). Entre los criterios más importantes del proceso de evaluación se incluirán tanto la adecuación del trabajo realizado por el/la estudiante a los objetivos y competencias del Título, como el rigor científico y metodológico del trabajo realizado. La participación en las tutorías especializadas para el seguimiento del estado del trabajo será obligatoria e imprescindible para superar la materia.

22. La nota final corresponderá:

- a) El 15% al informe presentado por el tutor o tutora correspondiente, sobre la evaluación del proceso de tutela, teniendo en cuenta el cumplimiento de los objetivos planificados.
- b) El 65% corresponderá a la calificación del trabajo presentado, emitido por la comisión evaluadora junto al tutor/a del TFG.
- c) El 20% a la exposición y defensa del mismo, a juicio de la comisión evaluadora.

La calificación final se expresará numéricamente, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre), por el que se establece el Sistema Europeo de Créditos y el Sistema de Calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional.

Sistema de calificaciones:

0.0 - 4.9 Suspenso

5.0 - 6.9 Aprobado

7.0 - 8.9 Notable

9.0 - 10 Sobresaliente



Cada comisión evaluadora podrá proponer la mención de "Matrícula de Honor" entre aquellos/as estudiantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.0. El número de Matrículas de Honor, no podrá exceder del 5% de los alumnos y alumnas matriculados/as en la asignatura "Trabajo Fin de Grado" del correspondiente curso académico, salvo que el número de alumnos/as matriculados/as sea inferior a 20, en cuyo caso sólo se podrá conceder una sola Matrícula de Honor. En el caso de que el número de propuestas exceda el máximo permitido, arbitrará la Comisión de Trabajo de Fin de Grado correspondiente siguiendo los siguientes criterios: puntuación final obtenida; calificación del manuscrito; y en caso de empate, mayor calificación del manuscrito por parte del tribunal.

Antes de asignar una calificación de "suspenso", la comisión evaluadora dará audiencia al Tutor o Tutora del trabajo. (Art. 10.2 Acuerdo 4.1/C.G. 20-07-17). En dicha audiencia, la comisión dará a conocer al tutor o tutora el informe de evaluación que justifique dicha calificación.

La comisión evaluadora cumplimentará y firmará el acta oficial de calificación que será hecha pública y remitida a la Secretaría del Departamento.

- 23. Contra la decisión de la comisión evaluadora cabrá reclamación motivada, en el plazo de 10 días en la Secretaría del Centro. El tribunal de apelación de la asignatura resolverá en los plazos y procedimientos que rigen en la Universidad de Sevilla. De este tribunal no podrán formar parte los profesores y profesoras que hayan intervenido en el proceso de evaluación anterior, ni el Tutor o Tutora del TFG.
- 24. Contra las resoluciones de los tribunales de apelación cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común. (Art. 11.3 Acuerdo 4.1/C.G. 20-07-17).

VI. PROPIEDAD DE LOS PROYECTOS

- 25.- Con carácter general, el estudiante tendrá la consideración de autor del TFG elaborado y será el titular de sus derechos de propiedad intelectual a todos los efectos.
- 26.- En aquellos casos en que, dada la naturaleza del trabajo y a petición del tutor, el Departamento responsable de la asignatura TFG determinara que pudiera surgir algún resultado susceptible de protección, se admitirá la autoría Compartida con el tutor a los efectos de propiedad intelectual. Para que esto último sea efectivo, el TFG llevará un apartado denominado CONFLICTO DE INTERESES donde se explicitará la autoría compartida.
- 27.- El plagio es la acción de presentar ideas o descubrimientos de otra persona como si fueran propios. Asimismo, copiar afirmaciones, frases o expresiones de otros textos sin citar la autoría, también se considera plagio. El plagio en la asignatura TFG determinará la calificación de suspenso para todos los estudiantes implicados en la convocatoria correspondiente, además de la aplicación de las medidas sancionadoras que la Universidad haya previsto al efecto. Si dos estudiantes presentan un trabajo muy similar, se considerará plagio.



VII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Las referencias a cargos académicos figuran en la presente normativa en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Segunda. En casos excepcionales, para que el acto de presentación de un TFG pueda realizarse de forma no presencial, por videoconferencia u otro medio telemático, deberá estar autorizado por el Centro, teniendo en cuenta su justificación académica, la disponibilidad de los medios técnicos necesarios y asegurando la identidad del estudiante con las debidas garantías.



ANEXO I: TIPOLOGIA DE ESTUDIOS

- Trabajo de revisión de la literatura y actualización del conocimiento en un ámbito específico
- Estudio de casos que derivan de la práctica clínica
- Programa de salud o de educación para la salud encuadrado en un contexto específico (escolar, comunitario, laboral, etc.)
- Caso clínico y desarrollo de planes de cuidados
- Estudio bibliométrico



ANEXO II		
AUTORIZACIÓN TFG		
D/Dña:		
Profesor/a del Departament	to:	
Acredita que:		
El Trabajo Fin de Grado tit	ulado:	
Realizado por D/Dña		
Reúne las condiciones exig	ribles para su presentació	n y defensa pública.
Sevilla, a	de	de 20
	El Tutor o T	`utora,
	Fdo.:	



ANEXO III: DECLARACIÓN DE ORIGINALIDAD DEL TFG

D/Dña.:
con DNI (NIE o pasaporte),
estudiante de la Universidad de Sevilla y autor/a del Trabajo Fin de Grado titulado:
DECLARO:
Que el Trabajo de Fin de Grado que he presentado para su evaluación es original y de
elaboración personal, lo que implica la no reproducción de fragmentos de obras no
amparados por el límite de cita, regulado en el artículo 32 de la Ley de Propiedad
Intelectual, y no copio ni utilizo ideas, formulaciones, (parafraseo) etc., tomadas de
cualquier obra, sin expresar de manera clara su origen tanto en el cuerpo del TFG como
en su Bibliografía,
De no cumplir con este requisito propio de cualquier trabajo académico, soy plenamente
consciente que ello conllevará automáticamente la calificación de NO APTO y, en su
caso, podré ser objeto de sanción previa apertura de expediente disciplinario.
Sevilla, a de de 20
El alumno o alumna,
Fdo.:



ANEXO IV: SOLICITUD CAMBIO DEL TEMA DEL TFG O DEL TUTOR O TUTORA

Nombre y apellidos del alumno o alumna:
Solicita (márquese con una "X" lo que proceda):
Cambio del tema del TFG Cambio del tutor del TFG
Justificación del cambio y propuesta de nuevo tema o tutor/a:
El alumno o alumna,

Fdo.:



ANEXO V: SOLICITUD RENUNCIA DE TUTELA DE TFG

Nombre y apellidos del tutor o tutora:

astificación de la renuncia:	

El Tutor o Tutora,

Fdo.:



ANEXO VI: INFORME DE EVALUACIÓN TFG

Título del Tral	bajo:	
Nombre y Apo	ellidos del alumno o alun	nna:
Nombre y Apo	ellidos del tutor o tutora:	
Calificación n	umérica	
Informe de Ev	valuación: (Con el espaci	o que se necesite)
Fdo: Presidente/a d	e la Comisión Evaluador	ra
Fdo: Vocal de la Co	omisión Evaluadora	
Fdo: Secretario/a de	e la Comisión Evaluador	a
Sevilla, a	de	de



ANEXO VII: AC	TA DE EVALUACIÓN	
TFG Título del Tr	rabajo:	
Nombre y Apellid	os del autor o autora:	
Calificación numé	rica*	
Prop	uesta para Matrícula de Honor	(sólo para calificación de Sobresaliente)
Fdo: Presidente/a de la	Comisión Evaluadora	
Fdo: Vocal de la Comis	sión Evaluadora	
Fdo: Secretario/a de la (Comisión Evaluadora	
(Entregar en la Sec	cretaria del Departamento)	
Sevilla, a de	de	



ANEXO VIII
JUSTIFICACIÓN PARA SOLICITUD DE FECHA DE DEFENSA DE TFG
Nombre y apellidos del alumno o alumna:
Justificación de la solicitud (imprescindible acompañar de justificante):
El Alumno o Alumna,

Fdo.:



CENTRO UNIVERSITARIO DE ENFERMERÍA "SAN JUAN DE DIOS" Universidad de Sevilla

GRADO EN ENFERMERÍA

TRABAJO FIN DE GRADO CURSO 2020-21

TÍTULO TRABAJO

NOMBRE Y APELLIDOS ALUMNO/A NOMBRE Y APELLIDOS DEL TUTOR/A Bormujos, mes y año